

ADENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL/LA..... APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°.../.... INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEXTA: EL/LA CONTRATADO/A percibirá como honorarios a partir del mes de abril del 2026 un incremento de 10% sobre los honorarios y a partir de mayo de 2026 un incremento adicional del 10%, no acumulativo, hasta la finalización del contrato, lo que equivale a la suma de pesos ... (\$...) para abril y de pesos ... (\$...) a partir de mayo.

El costo de la presente adenda será afrontado con recursos disponibles de la Facultad de Ciencias Económicas.